

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Tribunal Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, veintidós (22) de octubre de dos mil quince (2015).

Naturaleza : Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicado : 81-001-2333-003-2013-00146-00  
Demandante : William Jairo Martínez Fernández  
Demandado : Nación- Procuraduría General de la Nación  
Magistrado Ponente : Alejandro Londoño Jaramillo

Una vez remitido del Consejo de Estado el proceso de la referencia y en obediencia a su providencia emitida el 28 de julio de 2015, en la cual declaró fundados los impedimentos manifestados por los magistrados de esta corporación para conocer del presente asunto, ordenó cumplir con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 131 del CPACA, el cual preceptúa lo siguiente:

**Artículo 131. Trámite de los impedimentos.** Para el trámite de los impedimentos se observarán las siguientes reglas:

“(…) 5. Si el impedimento comprende a todo el Tribunal Administrativo, el expediente se enviará a la Sección del Consejo de Estado que conoce del tema relacionado con la materia objeto de controversia, para que decida de plano. Si se declara fundado, devolverá el expediente al tribunal de origen para el sorteo de conjuces, quienes deberán conocer del asunto. En caso contrario, devolverá el expediente al referido tribunal para que continúe su trámite.”

Al tenor de lo dispuesto en la anterior disposición jurídica, se fijará fecha y hora para llevar a cabo audiencia de sorteo de Conjuces, con el fin de que estos tramiten y decidan el asunto *sub examine*. Para tales efectos, la diligencia se llevará a cabo el 26 de octubre de 2015 a las 10 am en la sala de audiencias de esta Corporación, con presencia del suscrito y del Secretario de la misma.

Por lo expuesto se,

**RESUELVE**

**Primero:** Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Consejo de Estado en providencia del 28 de julio de 2015.

**Segundo:** En consecuencia, fíjese como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conjuces, el 26 de octubre de 2015 a las 10 am, en la sala de audiencias de esta Corporación, tal como se expuso en la parte motiva.

Notifíquese y Cúmplase

  
Alejandro Londoño Jaramillo  
Magistrado